Gobernación del Cauca
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de nueve (9) contratos para Prestar servicios profesionales como apoyo a las acciones técnico productivas en la implementación de unidades agropecuarias institucionales y familiares en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con BPIN 2020003190127.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones competencia de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, requiriéndose la contratación de nueve (9) Profesionales con experiencia en el sector Agropecuario e intervención en comunidades rurales y prestación de asistencia técnica en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con registro BPIN 2020003190127 de fecha 18 de enero de 2022. Aunado a lo anterior el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios, Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará

precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

En consecuencia, de lo anterior, el Ordenador del Gasto autoriza dicha contratación, por tanto, se suscribirán contratos con objeto igual de conformidad con las necesidades expuestas en los correspondientes estudios previos.

Dada en Popayán a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Claudia Daneye Hoyos Ruiz - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Claudia Hilona Tobar Vásquez – P.U. Despacho Gobernador
Proyectó: Lady Stephanie Mora Muñoz - Auxiliar Administrativa SADR